



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2009-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio del 2009, en la Estación Orden del Día, el Oficio N° 155-2009-GG-SEMAPA BCA. SA., presentado por SEMAPA BARRANCA sobre Autorización de Uso de Terreno para Funcionamiento de las Estaciones de Bombeo de Desagües.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, SEMAPA BARRANCA mediante documento de visto indica haber elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de los Sistemas de Aguas Potable y Alcantarillado en el Balneario, de Chorrillos, Miraflores, Puerto Chico y Centro Poblado Atarraya de la localidad de Barranca", siendo que a partir de dicho expediente técnico se ha formulado Estudio de Preinversión Pública a nivel de perfil, en ese sentido el Perfil viabilizado será entregado a la OPI del Gobierno Regional de Lima, debiendo contar para ello con la autorización para el uso de los terrenos donde se construirán las estaciones de bombeo.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los señores regidores presentes;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Romel Ullilen Vega la suscripción de un Acta de Compromiso para Uso de Terreno Municipal que permita la Construcción y Funcionamiento de las Estaciones de Bombeo de Desagüe, con el Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General poner a conocimiento el presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los Veintitrés días del mes de Julio del 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
DR. CARLOS ROMERO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

S. G.
J. Zavala